

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 703-2023-UNF/CO

Sullana, 17 de noviembre de 2023.



### **VISTOS:**

Informe N° 054-2023-UNF-DGA-USGGA de fecha 02 de noviembre de 2023; Oficio N° 610-2023-UNF-DGA de fecha 02 de noviembre de 2023; Informe N° 0840-2023-UNF-OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2023; y



#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".



Que, el artículo 8º de la Ley Nº30220 - Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.



Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Página |

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



-www.unf.edu.pe



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución. (...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

## QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el numeral 46.2 del Estatuto en mención, establece que la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo que depende del Rectorado, encargado de conducir los procesos de administración de los recursos financieros, humanos, materiales, que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia, y satisfacer las necesidades de los órganos y unidades orgánicas de la universidad, en el marco normativo de los sistemas administrativos que dirige.

Que, el numeral 46.2.2 del Estatuto en mención, establece que la Dirección General de Administración comprende las unidades orgánicas siguientes: (...) g) Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental.

Que, mediante Informe N° 054-2023-UNF-DGA-USGGA de fecha 02 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Servicios y Gestión Ambiental informa a la Jefa de la Dirección General de Administración que, solicita reconocimiento de equipo técnico; en cumplimiento a la Ley N° 29664, ley que crea Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, se viene realizando el proceso de actualización del plan de prevención y reducción de riesgos









-www.unf.edu.pe

Página |



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



y desastres frente a peligros de inundación pluvial por lluvias intensas y sismo periodo 2023-2030.

Que, con Oficio N° 610-2023-UNF-DGA de fecha 02 de noviembre de 2023, la Jefa de la Dirección General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Comisión Organizadora el Informe N° 054-2023-UNF-DGA-USGGA, en el cual solicita reconocimiento del Equipo Técnico para la "Actualización del plan de prevención y reducción de riesgos de desastres frente a peligros de inundación pluvial por las lluvias.

Que, mediante Informe Nº 0840-2023-UNF-OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, es viable jurídicamente la conformación y reconocimiento del equipo técnico para la actualización del plan de prevención y reducción de riesgo de desastres frente a peligros de inundación pluvial por lluvias intensas y sismo periodo 2023-2030".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA Nº 091-2023-SO-CO, de fecha 17 de noviembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **CONFORMAR y RECONOCER** el equipo técnico para la "Actualización del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres frente a Peligros de Inundación Pluvial por Lluvias Intensas y Sismo Periodo 2023 – 2030" de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:

Página |

NOMBRES Y APELLIIDOS	DNI	CARGO
Lic. Claudia Ĝiovanna Arrieta Carrasco	40424159	Presidenta
Econ. Paula Ruth Otero Michilot	02615992	Miembro
CPC. Shirley Maricella Sarango Ramos	41902217	Miembro
Mg. Abel Cacho Revilla	45000004	Miembro
Dr. Anthony Davidson Adanaque Timana	44141676	Miembro
Ing. Víctor Jesús Cueva Mantilla	45990645	Miembro
Ing. Yonhy Ysaí Carhuapoma Noriega	45735149	Miembro











www.unf.edu.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 091-2023-SO-CO, de fecha 17 de noviembre del 2023.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR y RECONOCER** el equipo técnico para la "Actualización del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres frente a Peligros de Inundación Pluvial por Lluvias Intensas y Sismo Periodo 2023 – 2030" de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:

NOMBRES	Y APELLIIDOS	DNI	CARGO
Lic. Claudia Carrasco	Giovanna Arrieta	40424159	Presidenta
Econ. Paula Ru	ith Otero Michilot	02615992	Miembro
CPC. Shirley Ramos	Maricella Sarango	41902217	Miembro
Mg. Abel Cacho	o Revilla	45000004	Miembro
Dr. Anthony Timana	Davidson Adanaque	44141676	Miembro
Ing. Víctor Jes	ús Cueva Mantilla	45990645	Miembro
Ing. Yonhy Noriega	Ysaí Carhuapoma	45735149	Miembro

Página |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

TUMVERSIDATI NACIONAL DE FRONTERA

DJ. Jose Florentino Molero López Pesidente de la comisión priganizadora UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mana Jiménez de Benites cepresmenta Académica de la Comisión Organizadora UZIVENSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr SALDEMAR TENE FARFAN Legrasidente de Investigación

-www.unf.edu.pe